

INFORME SECRETARIAL: Me permito Informar a la Señora Jueza que el término de traslado concedido a la parte demandada para contestar dentro del presente proceso transcurrió así:

Paula Andrea Muñoz Soto se notificó personalmente el 31 de enero de 2023. Los términos corrieron así:

Para pagar: 01, 02, 03, 06 y 07 de febrero de 2023.

Para proponer excepciones: 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13 y 14 de febrero de 2023; venciendo este último a las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.).

La ejecutada presentó pronunciamiento sobre la demanda el 14 de febrero de 2023.

Manizales, veintiuno (21) de febrero de 2023.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Viviana Andrea Castaño Valencia, contra Paula Andrea Muñoz Soto, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00721-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la ejecutada durante el término del traslado presentó contestación a la demanda y expuso hechos constitutivos de excepciones, escrito que cumple con las exigencias plasmadas en el artículo 96 del Estatuto Procesal General, por lo que se tiene por contestada la demanda.

En consecuencia, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por la ejecutada para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 029 del 22/02/2023. evv.

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651cba355eae98329dfd0abcad69411cc3fb8cb229d5396c848935d92743500**

Documento generado en 21/02/2023 03:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>